4
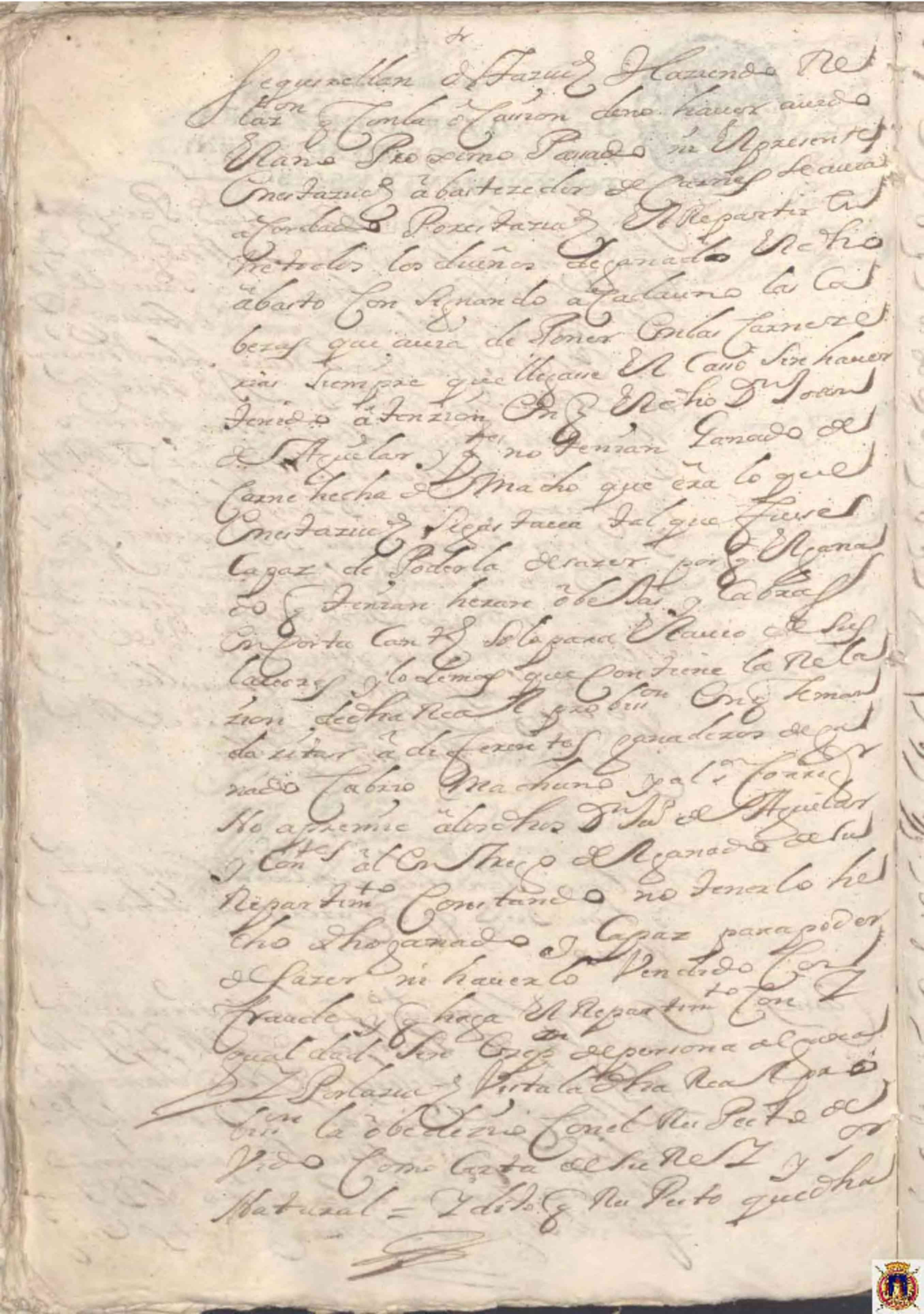
Se quexellan de Estaziud haziendo Re-
lazion q con la ocasion de no hauer auido
el año proximo pasado ni el presente
en estaziud abastezedor de carnes se auia
acordado por estaziud el repartir en
tre todos los dueños de ganado hecho
abasto consignando a cada uno las ca-
bezas que auia de poner en las carneze-
rias siempre que llegase el caso sin hauer
tenido atenzion en q hecho Dn Joan
de Aguilar y q tes no tenian ganado de
carne hecha de macho que era lo que
en estaziud se gastaua tal que fuese
capaz de poderla desazer porq el gana-
do q tenian heran obejas y cabras
en corta cant.d solo para el auio de sus
labores y lo demas que contiene la Rela-
zion de dha Real prouision en q se man-
da citar a diferentes ganaderos de ga-
nado cabrio machuno y al s.or Corrig.or
no apremie a los dhos Dn Jn de Aguilar
y Con.tes al entrego del ganado de su
repartim.to constando no tenerlo he-
cho dho ganado y capaz para poder
desazer ni hauerlo vendido con
fraude y q haga el repartim.to con y-
gualdad sin exep.on de persona alguna
y por la ziud vista la dha Real pro-
uision la obedezio con el respecto de-
vido como carta de su Rey y s.or
Natural = y dijo q respecto que dha